

... de los derechos de ciudadanía es-  
... mas de lo regular, pero con-  
... a la ley, estando sus  
... para el pueblo Aragonés  
... que se acordó  
... en esta  
... en esta  
... de esta  
... años. Añónes

W. P. 1.



### SATISFACCION

QUE EL CURA DE SUECA DA POR AHORA AL PUBLICO , EN CONSECUENCIA DE LAS DECIMAS QUE LE DIRIGIÓ D. B. B., LA QUE SERA MAS COMPLETA LUEGO QUE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA , A QUIEN SE HA PRESENTADO , LAS DECLARE FALSAS E INJURIOSAS , IMPONIENDO A SU AUTOR EL CASTIGO DE LA LEY.

No me daria por entendido del contexto de dichas Décimas, y lo despreciaria con un alto silencio , si no fuera deudor á mis conciudadanos, y en especial á mis feligreses, de disipar con todas mis fuerzas la mas ligera sospecha, que por dicho contexto y malignidad de su autor pudiesen formar de mi honor y patriotismo , perdiendo con grande riesgo de la santificacion la confianza en aquel mismo, á quien tiene Dios destinado para procurársela. No me es lícito callar, y forzoso, en desempeño de mi obligacion, desmentir aquel libelo , dirigido á infamarme, sin mas razon que la malicia y enemiga.

Siete son las Décimas que públicamente han circulado por esta Ciudad y sus inmediatos pueblos. Las quatro primeras se dirigen á hacer creer de que yo seria un mal español , suponiéndome haber acusado á un ciego, que se presentó en la



villa de Sueca á vender calendarios ; y las restantes tres , se propone el Autor persuadir de que yo he predicado , elogiando al rey intruso , y negando su dinastía á la Casa de los Borbones : estas últimas son absolutamente falsas , siendo hasta el dia quarenta testigos de la mayor nota de aquella villa los que las declaran como á tales , por ello me concretaré solo á las quatro primeras sobre la ocurrencia del ciego de los calendarios.

Fue el caso : Un Domingo de quaresma , quando aun no habíamos visto en Sueca calendarios de Valencia para el año 1813 , se presenta un ciego forastero vendiendo en la plazuela , titulada , *de San Pedro* , á tiempo que se habia concluido la Misa mayor , y habia mucha gente en ella , á cuya vista compré uno , y viendo que era para el Reyno de Valencia libre , hecho en el Observatorio de la Isla de Leon , impreso en la Ciudad de Alicante , aconsejé al ciego que no siguiese vendiendo en los pueblos sujetos al Gobierno francés , porque corria mucho riesgo su persona. Despreció mi amigable consejo , siendo así que le dixé , que en dicho calendario se contenian en las últimas estrofas algunas expresiones contra los tiranos ; y se exhortaba á los españoles á seguir con teson la guerra contra la Francia : expresiones (repito) que el Gobierno francés prohibia y calificaba siempre en su dominante concepto , *Sediciosas* , por lo mismo que en el mio y en el de los verdaderos españoles son otras tantas producciones de lealtad y patriotismo , pero como este nuestro concepto no regia , y si solo el de aquellos vándalos infames , que para ellos era un crimen fácilmente punible con fusilacion ,







lo que era virtud para nosotros, me pareció, habiendo comprado públicamente el tal calendario, y no habiendo prohibido su venta por ser en día de fiesta, y tomándolo igualmente á mi exemplo mis feligreses, quedábamos expuestos á la furia del tiránico Gobierno, que á su cadena nos tenia violenta é inevitablemente sujetos, haciendo responsable injustamente á los Curas, Alcaldes y pudientes de quanto en los pueblos les incomodase, y presumiese pudiera pararles perjuicio.

Hecho este juicio, y con el fin de evitar qualesquiera delacion que pudiera hacer contra mí alguno de los muchos viles acusadores, dedicados á esta virtud, me pareció muy prudente presentarme al Alcalde mayor, D. Francisco Xavier Trapilla, á quien entregué el calendario, manifestándole lo habia comprado por equivocacion, pero sin acusar al ciego, y como á la sazón estuviere este proclamando sus calendarios en la plaza mayor, frente la casa del mismo Alcalde, lo llama, le toma los calendarios, recoge tambien por un pregon los vendidos, y dexa con libertad al ciego, mandándole, pues que era forastero, dexase pronto el pueblo, cuya benignidad de dicho Alcalde mayor (atendido su carácter) fue en consecuencia de las súplicas que yo hice á su favor, ¿donde, pues, está la delacion? ¿acaso la diligencia de presentarme al Alcalde mayor fue otra que preservar mi persona de algun insulto de los tiranos, y asegurarme de que no se me delatase? Por otra parte, el ciego no fue castigado, y si perdió sus calendarios, tal vez con su pér-



dida compró su vida, pues en el caso de haber caído en manos de algun Gobernador ó Comandante francés, era muy cierto que por momentos se le hubiera fusilado; luego lejos de tener perjuicio, se le benefició, y mayormente quando la pérdida de sus calendarios se la fue en mucha parte recompensada por mí.

Con presencia de esta mi verdadera exposicion, espero que el público formará el debido concepto, de que las referidas décimas han sido procedentes de enemiga decidida de su Autor: y ofrezco presentarle un exácto relato de quanto resulte en el expediente que se ha formado sobre la doctrina y relevante conducta patriótica que ha guardado, durante la permanencia con los franceses. Valencia y Enero 21 de 1814. -- José Pera de Viu, Cura de Sueca.

---

VALENCIA:

EN LA IMPRENTA Y LIBRERIA DE LOPEZ.

*Editor de la Gazeta y Diario de esta Ciudad.*



